



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 10 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-004-2016-00226-00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CLAUDIA PATRICIA UPEGUI ZAPATA
Asunto	INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1905

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la ORIP BOGOTÁ ZONA NOTE en la que informan que *“La medida cautelar que ordena cancelar no está inscrita, adicionalmente no es posible inscribir las cautelas que se ponen a cuenta del Juzgado 11 Civil de Oralidad de Medellín por cuanto CLAUDIA PATRICIA UPEGUI ZAPATA no es la actual titular del derecho real de dominio.”*

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45652365c3f4cbdfaf901a81700864b13ee26ac88c03f3bcb4efaeb47d7d0ad2**

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Documento generado en 10/08/2022 11:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>